

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



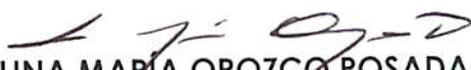
JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05308-31-10-001-2010-00510-00
Proceso:	Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico.
Solicitante:	Carlos Mario Lujan Álvarez
Demandado:	Marta Cecilia Arboleda Muñoz
Auto:	No 370 del 2023
Decisión:	Accede a lo solicitado – levanta medida cautelar.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de uno de los interesados en esta causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números: **012-53311 y 012-23481**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia, medida que fue decretada en providencia del **23/11/2010** y comunicada mediante oficio 852 del veintitrés (23) de noviembre del 2023,. Líbrese oficio por la secretaria del Despacho y comuníquese el levantamiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 61 fijado hoy 21 JULIO DE 2023 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m  DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO Secretario
--